CONTRATO N° 37/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. José de los Santos Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN**, domiciliado en la Avda. Victor Cáceres N° 409, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Juan José Pereira Thalmann, con Cédula de Identidad N° 524.871, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE MINGA GUAZU E YGUAZU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE MINGA GUAZU E YGUAZU.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL**

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

CONTRATISTA, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254.513.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 10/2013, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 129/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 815/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.----------

LOTE 4

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Minga Guazú
UBICACION: Km 13,7 Monday
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 4.950 m2

CODIGO DE CONTRATACIÓN: 72131701-004					
N°	*DESCRIPCIÓN*	*UNID*	*CANT.*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	Remosion y reposicion de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	1.139	51.483	58.639.137
2	Regularizacion asfaltica 80 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg con riego de liga y 15 dias despues, 2da capa de 40 kg con riego de liga)	m2	4.950	63.766	315.641.700
3	Reductor de velocidad 3,00 de ancho	un	1	9.649.530	9.649.530
4	Cartel de obra	un	2	1.970.000	3.940.000
5	Cartel de señalizadores de lomadas	gl	5	1.970.000	9.850.000
6	Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	6.897.000	6.897.000
7	Remosión y reposición de cordón	ml	47	72.857	3.424.279
8	Limpieza de obra	gl	1	2.984.520	2.984.520
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**411.026.166**

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

LOTE 8

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Yguazú
UBICACION: Km 41 Zona Centro Avenida Presidente Stroessner
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 5.276 m2

CODIGO DE CONTRATACIÓN: 72131701-004					
Nº	*DESCRIPCIÓN*	*UNID*	*CANT.*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	Remosion y reposicion de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	633	51.483	32.594.917
2	Regularizacion asfaltica 80 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg con riego de liga y 15 dias despues, 2da capa de 40 kg con riego de liga)	m2	5.276	63.766	336.429.416
3	Reductor de velocidad 3,00 de ancho	Un	2	9.649.530	19.299.060
4	Cartel de obra	Un	2	1.970.000	3.940.000
5	Cartel de señalizadores de calles y lomadas	Gl	2	1.970.000	3.940.000
6	Pintura de alto transito y pintura a la cal	Gl	1	6.897.000	6.897.000
7	Remosión y reposición de cordon	Gl	18	72.857	1.311.426
8	Limpieza de obra	Gl	1	2.984.520	2.984.520
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**407.396.339**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar de la obra Distritos de Minga Guazu e Yguazu y condiciones de las obras son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

Anticipo no Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantia de cumplimiento de contrato será del 10 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantia será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------
Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Regularización Asfáltica de Calles y Avenidas en los Distritos de Minga Guazu e Yguazu.------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año 2013.----

POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

ING. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
CI.N° 1.443.246
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL

JUAN JOSE PEREIRA THALMANN
CIN°. 524.871
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.